



MEMORANDO

Referencia: OCI – 14000

PARA: MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

DE: YIMMY ALEXANDER MARQUEZ ALVAREZ
Jefe Oficina Control Interno (E)

ASUNTO: Informe de Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual.

Estimada Secretaria:

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2025, me permito remitir el Informe del asunto que contiene los resultados de la evaluación los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual conforme a la Gestión de las metas del PDD que fueron priorizadas por la SDDE para 2025 y su desarrollo a través de la contratación en las etapas del proceso contractual.

El detalle del análisis, así como las observaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre este asunto, se encuentran en el documento anexo.

Cordial saludo,



YIMMY ALEXANDER MARQUEZ ALVAREZ
Jefe de Control Interno

C.C: Comité CICCI

Anexo: Informe de Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual 2025.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Elaboró:	Angelica Liliana Rodriguez Moreno/Profesional OCI Gustavo Parra Martinez/ Contratista / OCI José Alfredo Álvarez Castro/ Contratista / OCI Wilmer Andrés Pimentel / Contratista / OCI	ALRM GPM JAAC WAPN

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
Evaluación independiente al Evaluación independiente a los procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual			
Fecha de Suscripción	3/10/2025	Equipo Evaluador	Gustavo Parra Martínez José Alfredo Álvarez Yesica Alejandra Contreras Angélica Liliana Rodríguez Wilmer Andrés Pimentel Naranjo
Objetivo General	Verificar el seguimiento al cumplimiento de las metas y la gestión contractual de la SDDE, relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión vinculados a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025, con corte al 30 de junio de 2025; para establecer su aporte al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales. y su compromiso con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura 2024-2027"		
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el avance de la magnitud física y la ejecución presupuestal para la vigencia 2024-2025, con corte al 30 de junio de 2025; analizando (i) la información relativa al cumplimiento de las metas y la gestión contractual asociada a los proyectos de inversión a cargo de la SDDE, para determinar el nivel avance e identificar desviaciones y plantear las recomendaciones que favorezcan su adecuado cumplimiento. Verificar la información relacionada con: i) los mecanismos de participación ciudadana y el ejercicio del control social implementados por SDDE, ii) el efectivo cumplimiento de los controles de debida diligencia y iii) la retroalimentación de las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual; con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias. 		
Criterios Evaluados	<ul style="list-style-type: none"> Para el desarrollo de la presente evaluación independiente se identificaron los siguientes criterios normativos que deben ser acatados por la SDDE: Realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. (art 29 -6 Decreto Distrital 221 de 2023) Velar por que las actuaciones en materia contractual, se desarrollen en virtud de los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (Art 23 de la Ley 80 de 1993) Verificar que la necesidad y la justificación de la actividad a contratar cumpla con los fines y requerimientos propios de su misionalidad (artículo 3 de la ley 80 de 1993) Verificar que los posibles contratistas cumplan con las especificaciones requeridas para el desarrollo del objeto contractual o convencional, de conformidad con los requerimientos técnicos fijados por el área misional. (11.9.1 del manual de contratación de la SDDE y artículo 30 literal 7 de la ley 80 de 1993) Efectuar un estudio de la documentación soporte de los contratistas cuyas actividades económicas deben guardar coherencia con el objeto contractual a ejecutar; para lo cual se tendrá en cuenta el Certificado de cámara y Comercio correspondiente, el RUP y/o los demás documentos legales que correspondan según la naturaleza del documento a suscribir. (Artículo 5 de la ley 1150 de 2007) Publicar en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción; así mismo, se deberá actualizar la información de las contrataciones adjudicadas, los bienes adquiridos, arrendados, mínimo cada mes. Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y artículo 24 literal 3 de la ley 80 de 1993). Artículo 2 del Decreto 371 de 2010: 		

- Realizar procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.
- Elaborar un análisis detallado de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.
- Conformar equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.
- Desarrollar una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.
- Definir las obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.
- Definir, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.
- Retroalimentar permanentemente a los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios.

Alcance

Se verificará la gestión de la SDDE en relación con el cumplimiento del asunto evaluado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de junio de 2025; la evaluación abarca de manera particularmente 2 de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025, a saber:

- *Aumentar el nivel de productividad para 1.053 empresas mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que conlleven al desarrollo de capacidades para la gestión de procesos de aceleración y sofisticación.*
- *Lograr 125.000 colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años*

LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

No se presentaron para esta evaluación.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR LA SDDE REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

A continuación, se presenta el seguimiento realizado en la vigencia 2025, a las oportunidades de mejora presentadas en los informes de evaluación independiente comunicados por la Oficina de control Interno, en 2024, relacionados con las materias objeto de la presente evaluación:

Tabla 1. Situaciones identificadas en la evaluación Independiente al Seguimiento de metas con corte Dic 2024

	Oportunidad de mejora	Observaciones OCI	Estado
1	Fortalecer el control y seguimiento realizado por la primera línea de defensa, con el fin de ejecutar, documentar y consolidar las evidencias pertinentes que den cuenta de la implementación de las metas a cargo de cada Dependencia ejecutora de proyectos de inversión y disponerlas a los diferentes grupos de valor y partes.	<p>La Oficina Asesora de Planeación indica que “De acuerdo a la política de administración de riesgos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (PE-M1, versión 7), la entidad cuenta con diferentes niveles y líneas de defensa. Particularmente, la 1° línea de defensa “desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora”. Esta línea cuenta con los siguientes responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líderes de Proceso - Gerentes de Proyectos de Inversión • Equipo de enlaces MIPG • Servidores Públicos • Contratistas” <p>Así mismo la OAP indica entre otras que, han realizado Mesas de seguimiento mensuales, Informes ejecutivos de seguimiento a los proyectos de inversión, reporte quincenal de alertas, y Seguimiento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de estas actividades se aportaron como evidencias actas, reportes y documentos de seguimiento a los proyectos</p> <p>Por lo anterior se da como atendida esta oportunidad.</p>	Atendida
2	Establecer controles que garanticen consistencia y uniformidad de la información sobre el cumplimiento de las metas PDD, tanto en el reporte de SEGPLAN como en las bases de datos y demás documentos administrados por las dependencias que gerencian proyectos de inversión.	<p>La Dependencia aporta evidencias de gestión de la Actualización del procedimiento PE-P11 Seguimiento Físico y Presupuestal a Proyectos de Inversión”, Control de seguimiento a respuestas a antes de control y Armonización SUIM-SEGPLAN. Estas acciones permiten avanzar en la alineación de la información de los reportes de SEGPLAN con los soportes administrados por las Dependencias de las metas.</p> <p>Si bien en el desarrollo de esta evaluación se observó que, en algunos casos, los documentos aportados no avalan lo reportado en la magnitud física, esta oportunidad se da como atendida y se recomienda revisar y fortalecer el o los controles asociados.</p>	Atendida
3	Establecer puntos de control con el fin de asegurar que los recursos programados se comprometan, ejecuten y giren dentro de la vigencia, a partir del recibo de los bienes y servicios contratados en cumplimiento de las metas y magnitudes físicas propuestas en beneficio de los grupos de interés	<p>De acuerdo a lo argumentado por la dependencia se han adelantado acciones enmarcadas del Decreto 437 de 2016, tales como mesas de seguimiento con las dependencias responsables de los proyectos de inversión, reportes de alertas y Seguimiento en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las anteriores acciones se relacionan con mitigar la situación descrita, no obstante, como lo describe la</p>	Atendida

		OAP a dicha oficina <i>"no le corresponde asegurar ni garantizar la ejecución y/o entrega de bienes y servicios, ya que dichas actividades son competencia exclusiva de la primera línea de defensa."</i>	
4	Implementar puntos de control que permitan dar cumplimiento a las futuras Circulares y demás lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, en los términos y oportunidad requerida.	Al verificar la información entregada por la dependencia se observó que generó lineamientos relacionados con la gestión contractual durante la vigencia 2025; así mismo, lineamientos presupuestales para el cierre de la vigencia 2024, lineamientos para el seguimiento de PI, y el seguimiento a la marcación de trazadores. Sin embargo, no se observó que puntos de control estableció la dependencia que permitan dar cumplimiento a las futuras circulares y demás lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.	Atendida Parcialmente
5	Documentar el Plan de Reducción del Gasto en CPS ejecutado por la SDDE en la vigencia 2024, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024: "Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda	Con base en la información entregada por la dependencia se observó que en el informe de austeridad II SEM -2024 en el ARTÍCULO 6°. Reducción del Gasto en Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se presenta la reducción del gasto frente a este ítem que presentó la entidad. Así mismo, se observó, en el plan de austeridad del gasto en la columna estrategia y acciones que la SDDE que la entidad va a llevar a cabo durante el 2025-2027.	Atendida

Tabla 2. Situaciones identificadas en la evaluación al Proceso de Gestión Contractual Dic 2024

	Oportunidad de mejora	Observaciones OCI	Estado
1	Publicar de manera oportuna las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones en el sitio web de la SDDE, asegurando que estén en concordancia con las publicadas en SECOP II	La Oficina Jurídica informa que se ha cumplido oportunamente con la publicación del PAA en la plataforma SECOP II y posterior la OAP realiza la publicación en la página web de la SDDE. De acuerdo con la información publicada en la página web y en el SECOP II, se evidencia un mejor comportamiento en términos de oportunidad de la publicación de las actualizaciones del PAA	Atendida
2	Implementar controles en el cargue de documentación de cada contrato tanto en SECOP como en GESDOC, con el fin de asegurar la oportuna actualización y su completitud, conforme a la normatividad vigente.	La Oficina Jurídica informa que se realizó Capacitación sobre temas relativos a la importancia del cumplimiento en la publicación de los documentos contractuales en las plataformas SECOP I, SECOP II y tienda virtual, Conforme a los resultados de la presente evaluación, se evidencian inconsistencias en esta materia. Dado que se trata de situaciones reiterativas, se deberán ajustar las acciones de mejora, para lo cual, en el presente informe se plantea la recomendación correspondiente.	Atendida Inefectiva
3	Realizar y documentar el análisis de las cargas laborales al momento de definir la asignación de	Se verifica la expedición de la circular 015 del 8 de abril de 2025 a toda la SDDE donde se realizó	Atendida Inefectiva

	<p>un supervisor, con el objetivo de garantizar que la distribución de tareas y responsabilidades sea adecuada y eficiente en cada uno de los contratos</p>	<p>reiteración de estipulación de criterios para la designación de supervisores y términos para publicación de documentos derivados de la contratación.</p> <p>No obstante, conforme a la verificación de la información relativa a los contratos de la muestra, en desarrollo de la presente evaluación, se identifican situaciones en las que se mantienen las deficiencias relacionadas con el análisis de cargas al momento de definir la designación de la supervisión.</p> <p>Dado que se trata de situaciones reiterativas, se deberán definir las acciones de mejora, para lo cual, en el presente informe se plantea la recomendación correspondiente.</p>	
4	<p>Generar o fortalecer los puntos de control existentes respecto a la publicación de documentos en SECOP, toda vez que se observó información que fue publicada incumpliendo el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>En atención a la oportunidad de mejora relacionada con la generación o fortalecimiento de los puntos de control existentes respecto a la publicación de documentos en SECOP, la dependencia manifestó que <i>“Desde la Oficina Jurídica se realizó Capacitación dirigida a los supervisores en temas asociados a la importancia y efectivo cumplimiento en la publicación de los documentos contractuales en las plataformas SECOP I, SECOP II y tienda virtual, correspondiente a las etapas contractual y pos contractual. Y se socializo a si mismo circular 015 del 2025 del 8 de abril donde se resaltó los términos para publicación de documentos derivados de la contratación.”</i></p> <p>Si bien la dependencia ejecutó acciones dirigidas a mejorar la publicación de documentos en el SECOP, la OCI observó que tales gestiones no han resultado efectivas, de acuerdo con los resultados de la presente evaluación, sigue la publicación de documentos incumpliendo el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, la oportunidad de mejora correspondiente se mantiene en proceso y está pendiente de la verificación de los resultados de la gestión adelantada por la dependencia.</p>	En Desarrollo
5	<p>Actualizar el procedimiento de supervisión e incluir la periodicidad con la cual los supervisores deben presentar los informes de supervisión que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la entrega del producto.</p>	<p>La dependencia con relación a esta oportunidad de mejora manifiesta que <i>“La oficina Jurídica ha verificado el documento “gcr-p3-procedimiento_supervision_v5” y se concluyó lo siguiente:</i></p> <p><i>La Periodicidad ya está Definida en el Procedimiento Actual:</i></p> <p><i>El procedimiento vigente, en su actividad No. 9, establece como punto de control de manera explícita cómo se determina la frecuencia de los informes de supervisión”</i>.</p> <p>La OCI, observó que esta actividad de mejora fue cumplida con la actualización del procedimiento a su versión 5, de fecha 06/06/2024, por lo cual la oportunidad de mejora se clasifica como atendida.</p>	Atendida
6	<p>Establecer o fortalecer controles que permitan a la entidad garantizar que la póliza cuente con la cobertura durante el tiempo de ejecución del contrato y los porcentajes estipulados según los amparos requeridos por la entidad.</p>	<p>La dependencia con relación a esta oportunidad de mejora manifiesta que <i>“Desde la Oficina jurídica se realizó Sensibilización a los Abogados que hacen parte de la Oficina Jurídica del proceso de gestión contractual, de los temas asociados a la debida Aprobación de Garantías y los términos otorgados”</i>.</p>	Atendida



		Al respecto, la OCI observó que esta actividad de mejora fue cumplida, teniendo en cuenta los resultados de la presente evaluación.	
7	Actualizar la información documental respecto de las pólizas/garantías y actas de liquidación de los contratos en SECOP, con el fin de que exista una trazabilidad completa al momento de ser consultados bien sea por la comunidad o alguna instancia de control de índole fiscal, disciplinario o social.	En relación con la oportunidad de mejora sobre la actualización de la información documental respecto de pólizas, garantías y actas de liquidación en SECOP, se evidencia que la Oficina Jurídica adelantó acciones de gestión orientadas a atender la situación, consistentes en la realización de una capacitación dirigida a los abogados vinculados a la gestión contractual (con soportes de lista de asistencia y material presentado el 20 de marzo de 2025) y en la definición de un proceso de verificación y aprobación de documentos en la plataforma. No obstante, si bien estas acciones fortalecen la trazabilidad y el control, aún no se cuenta con evidencia suficiente que confirme la actualización efectiva de la totalidad de los documentos faltantes en SECOP; por tanto, la oportunidad de mejora se clasifica como en gestión, hasta tanto se verifique la incorporación completa y oportuna de la información en la plataforma.	En Desarrollo
8	Implementar puntos de control que permitan asegurar el cumplimiento de todos los requisitos definidos para la liquidación contractual.	En atención a la oportunidad de mejora relacionada con la implementación de puntos de control para asegurar el cumplimiento de los requisitos de liquidación contractual, se constató que la Oficina Jurídica ha desarrollado acciones que atienden de manera suficiente esta necesidad. Entre ellas, se destaca la adopción de una lista de chequeo específica para las liquidaciones, la capacitación realizada el 26 de diciembre de 2024 sobre los términos contractuales y la pérdida de competencia, así como la expedición de lineamientos institucionales sustentados en la normativa vigente (Leyes 1474 de 2011, 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Resolución 705 de 2023). Estas medidas constituyen mecanismos efectivos de control, trazabilidad y responsabilidad en la etapa de liquidación, por lo cual la oportunidad de mejora se clasifica como atendida.	Atendida
APLICA PLAN DE MEJORAMIENTO		SI X NO	FECHA ENTREGA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A LA OCI 16/10/2025

2. INFORME EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La evaluación evidenció que persisten situaciones señaladas en informes anteriores, tales como el uso de información de fuentes no oficiales y reportes de las dependencias, que en algunos casos no acreditan lo reportado en SEGPLAN, lo que limita la medición del avance de las metas físicas. Asimismo, en varios objetivos contractuales no se especifica claramente el aporte de las actividades a la meta de colocaciones, no permite establecer el aporte en términos de colocaciones, dificultando la medición de su impacto frente a la misma. Se identificaron desviaciones frente al PAA en algunos procesos de contratación, diferencias y retrasos en la publicación de documentos en SECOP y GESDOC, así como ausencia de soportes en la designación y comunicación de supervisores, lo que compromete el cumplimiento normativo. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en el cumplimiento de metas, derivadas de la concentración de la contratación en los últimos meses de la vigencia 2024. Finalmente, se advierte limitación en la evaluación de mecanismos de participación y experiencias exitosas, y en materia de debida diligencia, si bien se evidencian acciones iniciales, no existen soportes que acrediten el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en estas materias.

ASPECTOS LOGRADOS

- **PAA:** El volumen de versiones se regularizó y se atendió con mayor rigurosidad la planeación planteada para este propósito.
- **Garantías:** Se aportaron dentro de los términos legales y con la cobertura prevista en el contrato.
- **Acciones de mejora:** En términos generales, se observó que los procesos han implementado acciones de mejoramiento que han contribuido a mejorar su desempeño respecto a diferentes situaciones evaluadas.

FORTALEZAS

No se identificaron aspectos que representen un valor agregado o plus de la gestión frente a los procesos objeto de revisión, en ninguno de los aspectos evaluados.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

La entidad debe implementar un plan de fortalecimiento integral de sus controles, enfocándose en tres áreas clave: gestión de la información y procedimientos contractuales.

En cuanto a la información reportada por las áreas, es necesario que haya consistencia entre estas con el avance reportado de metas PDD y los aplicativos, así mismo, se deben utilizar fuentes oficiales para la entrega de la información a los entes de control.

Respecto a la gestión contractual, se deben: i) Afianzar los controles para que los procesos se ajusten a los criterios del PAA vigente, ii) Formalizar y documentar el proceso de debida diligencia, iii) Asegurar que se realice la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto iv) Ajustar el procedimiento de supervisión de acuerdo a las recomendaciones planteadas de este informe, v) Generar actividades que permitan la publicación completa y oportuna en SECOP II y GESDOC (situación reiterativa), vi) Llevar a cabo procesos de veedurías ciudadanas con el fin de permitir la participación ciudadana y el control social y vi) Implementar mecanismo que permitan identificar situaciones exitosas y no exitosas con el fin retroalimentación estas y mejorar la ejecución contractual.

RIESGOS MATERIALIZADOS

En el desarrollo de la presente evaluación independiente a los procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual, no se observó la materialización de riesgos.

HALLAZGOS

Se formuló 1 hallazgo relacionado con el siguiente tema:

Debida Diligencia: no se encuentra evidencia documentada que acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la incorporación dentro de la política de administración de riesgos de la entidad de los aspectos referentes a LA/FT/FP y la definición de un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte.

CONCLUSIONES

Para la presente evaluación, la OCI identificó situaciones que pueden afectar la eficiencia y el cumplimiento del Plan de Desarrollo ya que, se detectaron inconsistencias en el reporte de avances y uso de fuentes no oficiales, así como debilidades en la etapa precontractual por criterios distintos a los previstos en el PAA. De igual forma, persisten fallas en la publicidad de la información entre SECOP y GESDOC, ausencia de soportes de designación de supervisores y falta de evidencia sobre la Debida Diligencia, lo que expone a la entidad a la materialización de potenciales riesgos legales y reputacionales. Por limitaciones de acceso a información, no fue posible evaluar los mecanismos de participación ni experiencias exitosas, por lo que no se emitieron conclusiones al respecto.

3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, se llevó a cabo la “Evaluación independiente a los procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual” con el fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo PDD y el proceso de Gestión Contractual (etapas precontractual y contractual), para lograr esto, se definieron dos objetivos específicos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento de las metas del PDD y Gestión contractual por parte de la SDDE.
2. Verificar la adherencia a las disposiciones del Artículo 2 del Decreto 371 de 2010 en las etapas precontractual y contractual.

Para la elaboración de este informe se tuvo en cuenta la información proporcionada por las dependencias Oficina Asesora de Planeación, Oficina Jurídica, Dirección de Competitividad Bogotá Región, Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo y la Subdirección Administrativa y Financiera, así mismo, se consultó la información publicada en la Página Web de la entidad, SECOP II y GESDOC.

De otra parte, con base en el literal 6 del artículo 29 del Decreto Distrital 221 de 2023, que faculta a las Oficinas de Control Interno a realizar seguimiento a las metas priorizadas del nuevo Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027, información que fue solicitada a la entidad.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar el avance de la magnitud física y la ejecución presupuestal para la vigencia 2024- 2025, con corte al 30 de junio de 2025; analizando (i) la información relativa al cumplimiento de las metas y la gestión contractual asociada a los proyectos de inversión a cargo de la SDDE, para determinar el nivel avance e identificar desviaciones y plantear las recomendaciones que favorezcan su adecuado cumplimiento.

3.1.1 RESULTADOS DE LA PRUEBA Y ANÁLISIS.

Metodología:

Teniendo en cuenta el volumen y robustez de la información, así como las limitaciones en términos de tiempo y recurso humano disponible, se hizo necesario acotar el alcance de la auditoría, para lo cual la Oficina de Control Interno (OCI) utilizó los siguientes criterios:

- **Selección de las metas:**

Se verificó el alcance de cada una de las metas priorizadas por la Entidad y se determinó abordar aquellas que representan la mayor asignación presupuestal para la SDDE así:

Tabla 3. Selección muestra metas PDD

PROYECTO	Meta - Cuatrienio	Meta - 2024	Meta - 2025
8157	Aumentar la productividad a 1053 empresas fortalecidas.	84 empresas	261 empresas
8163	125.000 colocaciones.	17.500 colocaciones	31.955 colocaciones
	1 Sistema de Información.	Avance 0.25	Avance 0.25

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DCBR y DDEE)

- **Selección contratos**

Para la evaluación de la Gestión Contractual, el equipo auditor se centró en las etapas precontractual y contractual, dado que los contratos objeto de verificación están en ejecución o aún no se encuentran en etapa de liquidación. Para efectos de la definición de la muestra, se solicitó a las dependencias responsables de los proyectos vinculados a las metas seleccionadas, la información de los contratos y convenios que contribuyeron al cumplimiento de dichas metas, excluyendo los contratos de prestación de servicios, en atención a dicha solicitud se recibió la siguiente información:

Tabla 4. Contratos entregados por las dependencias

PROYECTO	Meta	CONTRATOS REPORTADOS	
		2024	2025
8157	(4) Aumentar la productividad a 1053 empresas fortalecidas	4	1
8163	(1) 125.000 colocaciones	8	8
	(3) Sistema de Información	2	0

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DCBR y DDEE)

Con base en la información recibida, se estableció el total de contratos vinculados a la ejecución de las metas se determinó que, para el proyecto 8157, se tomaría el total de los contratos reportados para la vigencia 2024 y 2025.

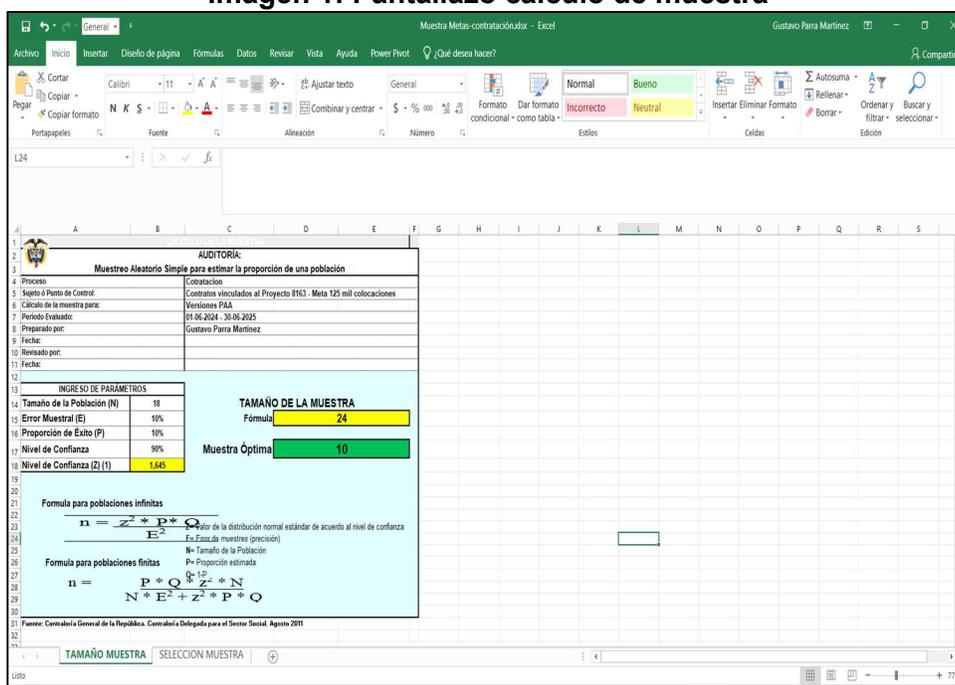
Tabla 5. Muestra contratos proyecto 8157

PROYECTO	META	CONTRATOS REPORTADOS		CONTRATOS SELECCIONADOS	
		2024	2025	2024	2025
8157	Aumentar la productividad de 1.053 empresas fortalecidas	4	1	4	1

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DCBR)

En cuanto al proyecto 8163, la dependencia reportó 18 contratos, de los cuales se procedió a definir el tamaño de la muestra, utilizando la herramienta dispuesta por el Departamento Administración de Función Pública DAFP, así:

Imagen 1: Pantallazo cálculo de muestra



Fuente: Elaboración propia con formato utilizado de la caja de herramientas DAFP

Tabla 6. Muestra contratos proyecto 8163

PROYECTO	META	CONTRATOS REPORTADOS		CONTRATOS SELECCIONADOS	
		2024	2025	2024	2025
8163	125.000 colocaciones	8	8	5	4
	1 Sistema de Información	2	0	1	0

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DDEE)

La selección de los 10 contratos se realizó mediante muestreo aleatorio, para lo cual se aplicó la fórmula “aleatorio entre” de Excel, con el siguiente resultado:

Tabla 7. Relación muestra contratos proyecto 8163

VIGENCIA	CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATO
2024	803	2025	652
	864		723
	865		724
	1038		725
	1368		
	1427		

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DDEE)

3.1.1.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO METAS PDD.

En el marco de las responsabilidades establecidas en el Decreto 221 de 2023, relativas a la implementación del Sistema de Gestión en el Distrito, las entidades deben conocer *“permanentemente los avances de su gestión y si los resultados alcanzados corresponden a las metas previstas, se lograron dentro de los tiempos planeados, con los recursos disponibles y generaron los efectos deseados en los grupos de valor, mediante tres perspectivas Resultados frente a metas priorizadas en el Plan de Desarrollo y proyectos de inversión,...”* En desarrollo de la presente evaluación, se verificó la información reportada en el SEGPLAN y demás repositorios de información de la entidad, relativos a las metas objeto de evaluación, con los siguientes resultados:

Proyecto: 8157

Meta Plan: *Aumentar el nivel de productividad para 1.053 empresas mediante el desarrollo de alianzas estratégicas que conlleven al desarrollo de capacidades para la gestión de procesos de aceleración y sofisticación*

Meta Proyecto: Aumentar en 1053 Empresa(s) el nivel de productividad mediante procesos de aceleración y sofisticación, derivados de alianzas estratégicas.

Observaciones OCI

Vigencia 2024.

Con la información aportada por la dependencia se observó que la meta proyecto de aumentar la productividad de 84 empresas en el 2024, se cumplió en un 69% (58 empresas), esto se atribuye a que 26 empresas fortalecidas no cumplieron con el indicador de productividad, así como a la no ejecución de un contrato con la universidad de los Andes.

De acuerdo a la información aportada por la OAP, la gestión de recursos del proyecto de inversión fue del 92% que correspondió a giros por valor de \$1.220.995.130 y cuya reserva se programó para la vigencia 2025.

Vigencia 2025.

Con la información aportada por la dependencia se observó que la meta proyecto de aumentar la productividad de 261 empresas, no ha tenido avance al 30 de junio de 2025, debido a que el contrato 734 de 2025 inició en el mes de junio y la licitación pública se encuentra en la etapa precontractual.

Igualmente se observó que del valor comprometido \$566.000.000 se ha gestionado en un 34% que correspondió a giros por valor de \$191.118.000.

El detalle de las observaciones y conclusiones relacionados con la magnitud física, recursos y reservas de cada meta se encuentra en el anexo N°1 “Consolidado inf. dependencias” PDD Hoja 1 8157 <https://n9.cl/bzqh5> en donde las filas de color verde corresponden a la gestión 2024 y las azules a la gestión 2025.

Proyecto: 8163

Meta Plan: Lograr 125000 Colocación(es) en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años

Meta Proyecto: 1: Lograr 125000 Colocación(es) en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años

Observaciones OCI

Magnitud Física Vigencia 2024 y 2025.

Referente a los avances de esta, se reportó la siguiente información.

Tabla 8. Relación información base de datos entregada por la dependencia

Tipo de colocación	Colocados Galán		Colocados_ indicadores_totales_2024		Base SUIN	
	2024*	2025	2024	2025	2024	2025
	DIRECTOS	13.053	12.257	13.253	12.921	ND
INDIRECTOS	5.239	3.358	1.946	3.050	ND	ND

* Para vigencia 2024 se reporta ejecución de reservas 2024 con 1699 colocaciones indirectas

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DDEE)

Respecto a las diferencias en los reportes, el área responsable señala que, la información suministrada en el archivo “Colocados Indicadores Totales 2024”, es un repositorio que refleja el día a día de la gestión de la ADE, y no corresponde a la información oficial del proyecto; en tal sentido, no es procedente hacer una comparación con la información oficial que es la registrada en el archivo “Colocados Galán 2024”. En lo que hace referencia a los 1.699 colocados indirectos correspondientes a la reserva 2024; indica que, estos fueron registrados en febrero de 2025 y se reflejan en el total reportado con corte a junio 30 de esta vigencia.

Sobre esta situación se hace necesario, implementar de manera consistente la acción de mejora interna (No. 113) planteada en el actual Plan de Mejoramiento, sobre este mismo tema; tomando los correctivos pertinentes para garantizar que, la información suministrada por los funcionarios vinculados a los diferentes proyectos, a los órganos de control (incluida la Oficina de Control Interno), tenga una sola fuente.

Ejecución de Recursos Vigencia 2024 y 2025.

Para la vigencia 2024, se reportan compromisos por el 99% de lo presupuestado; giros por el 82% de lo comprometido, reservas para el 2025 por el 16% de los compromisos y anulaciones por el 2% de lo comprometido.

Respecto de la vigencia 2025, con corte a 30 de junio se reportan compromisos por el 33.71% de lo presupuestado, giros por el 22% de lo comprometido y la ejecución del 100% de la reserva de 2024.

De otra parte, conforme a la información reportada, se evidencian diferencias respecto del volumen de los recursos asignados, frente al aporte a la meta de colocaciones, por parte de los diferentes programas definidos para su cumplimiento.

Tabla 9. Relación información base de datos entregada por la dependencia

PROGRAMA	VIGENCIA 2024		VIGENCIA 2025	
	RECURSOS	COLOCACIONES	RECURSOS	COLOCACIONES
ADE	2.482.732.429	13.053	2.689.140.100	12.257
FAI	0	0	540.000.000**	90
SOCIOS TALENTO 01	7.421.410.0002	5.239***	0	ND
SOCIOS TALENTO 02	0	3.358***	6.918.900	ND

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DDEE)

*El valor corresponde a la sumatoria de los contratos de prestación de servicios personales asociados a la ADE

** El convenio con la FAI para la vigencia 2025, previó recursos por 840.000.000, pero solo 540.000.000, corresponden a la meta de colocaciones

***Corresponde el número de colocaciones indirectas reportadas en los archivos "Colocados Galán 2024 y 2025 V2

El detalle de las observaciones y conclusiones relacionados con la magnitud física, recursos y reservas de cada meta se encuentra en el anexo N°1 "Consolidado inf. dependencias" PDD Hoja 2 8163 <https://n9.cl/bzqh5>

Meta Proyecto 3: *Implementar 1 Sistema(s) de información de seguimiento a la articulación entre la oferta y demanda laboral*

Observación OCI.

Vigencia 2024

De acuerdo a lo reportado se cumplió el 100% de la magnitud física programada para la vigencia con un compromiso presupuestal del 98% y giros del 62% quedando reservas a ejecutar para el 2025. Por otra parte, con la información aportada no se logró identificar qué factores correspondían a la ejecución del avance de la magnitud física.

Vigencia 2025

Es consecuente el avance reportado de magnitud física frente a los recursos comprometidos para la vigencia 2025, 48% y 32%.

Referente a la magnitud de reserva, se observó que si bien no hubo programación de magnitud física se realizaron giros por valor de 376 M aproximadamente.

Por otra parte, esta oficina no determinó el cumplimiento de la magnitud física, ya que no se identificó un plan de trabajo que permitiera asociar a actividades, ejecutadas a través de los contratos, a la cifra de avance de la meta reportada (0.12).

El detalle de las observaciones y conclusiones relacionados con la magnitud física, recursos y reservas de cada meta se encuentra en el anexo N°1 “Consolidado inf. dependencias” PDD Hoja 2 8163 <https://n9.cl/bzqh5>

3.1.1.2 VERIFICACIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL ASOCIADA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SDDE.

3.1.1.2.1 ETAPA PRECONTRACTUAL

Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

El Manual de Contratación de la SDDE, para efectos de la definición del PAA señala:

“... La Oficina Asesora de Planeación analizará conjuntamente con la Dirección Corporativa y la Oficina Jurídica las necesidades remitidas por las Direcciones o dependencias de la SDDE y se realizarán los ajustes correspondientes; surtida esta etapa, se emitirá el Plan Anual de Adquisiciones para su posterior publicación.”

Par efectos de lo anterior, con miras a la definición del PAA para la vigencia 2025, se expidió, de manera conjunta entre la Subsecretaria de Despacho, la OAP y la OJ, la Circular 072 del 4 de diciembre de 2024, mediante la cual se establecen lineamientos generales para la gestión contractual. En la citada Circular, se establece, entre otros aspectos lo siguiente:

“...Es fundamental que, en la planeación, cada Dirección tenga claro el presupuesto disponible y aplique los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

(...) se solicita a las Direcciones Técnicas y responsables de proyectos de inversión y el presupuesto del funcionamiento proceder con el registro de la información del Plan Anual de Adquisiciones 2025, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones generales:

- a) *La programación contractual debe efectuarse por la totalidad de la apropiación presupuestal asignada a cada uno de los proyectos de inversión y para funcionamiento*
- b) *Cada una de las líneas de contratación debe estar definida y guardar relación con los objetivos y metas establecidas en el proyecto de inversión fuente de los recursos presupuestales que amparen el compromiso.*
- c) *(...)”*

De igual forma establecen las fechas para la remisión de la información requerida para la conformación del PAA 2025, el cual se debe publicar el SECOP a más tardar el 31 de enero de 2025, y se define el cronograma para la presentación, trámite y aprobación de las modificaciones al PAA, el cual prevé una modificación mensual, a partir del mes de febrero de 2025; dicho cronograma fue modificado por la Circular 08 de 2025, en el mismo se prevé una sola modificación por mes.

Observación OCI

Revisada la información publicada sobre el PAA de la SDDE en el SECOP II y en la página web de la entidad, se encuentran las siguientes situaciones:

El PAA fue aprobado por el Comité de Contratación y publicado en la página web de la entidad y en el SECOP II antes del 31 de enero de la vigencia

Durante el periodo 31 enero a 30 de junio de 2025, se publicaron las siguientes modificaciones:

Tabla 10. Relación modificación PAA - 2025

MES	MODIFICACIONES
Enero	1
Febrero	1
Marzo	1
Abril	2
Mayo	1
Junio	2
Total	8

Fuente: elaboración propia con base en la información pública en Página web de la SDDE

Las modificaciones al PAA fueron aprobadas por el Comité de Contratación y publicadas en la página web de la entidad y en el SECOP II, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

Ahora bien, respecto de la incorporación de los procesos contractuales en el Plan Anual de Adquisiciones, el Manual de Contratación de la SDDE, prevé, entre otros aspectos, lo siguiente:

“En el Plan Anual de Adquisiciones, se incluirán las fechas máximas en que las dependencias solicitantes remitirán a la Oficina Jurídica, los estudios previos necesarios para iniciar cualquier proceso de selección.

Toda necesidad presentada o solicitada al grupo de Gestión contractual, deberá estar inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del servicio, previa justificación de las dependencias o grupos solicitantes.”

Revisada la información de los contratos de la muestra, se identificaron las siguientes situaciones:

Proyecto 8157

Tabla 11. Observaciones PAA – proyecto 8157

CONTRATOS	OBSERVACIÓN
737 de 2024	Para inicios de la vigencia 2024, la entidad se encontraba en el proceso de armonización, alineando sus objetivos con el nuevo plan de desarrollo 2024 - 2027. Fue solo después de finalizar este proceso que se definieron las metas para esta vigencia y se incluyeron los convenios en el PAA de julio de 2024, por lo cual estos contratos se registraron en el PAA V18 del 31/07/2024.
1240 de 2024	
1273 de 2024	
645 de 2024	En el documento PAA V1(Línea 130 - 139) no se observó los códigos UNSPSC En el PAA del 05/04/2024 - Línea 408 - 409 - 410 se observan los Códigos UNSPSC: 82101601 82101602 ;80141607; sin embargo, en el documento de estudio previos se observan adicional los siguientes códigos 82101604 - 82101801 - 82101802 - 82101901 - 82101902 - 82101903 - 82101904 - 82101905.
764 de 2025	Con la modificación que se realizó en PAA se puede observar que el valor coincide \$1.436.097.050; sin embargo, se menciona que la duración es de 615 días, pero el contrato es por 195 días.

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias y mesas de trabajo (DCBR)

Proyecto 8163

Tabla 12. Observaciones PAA – proyecto 8163

CONTRATOS	OBSERVACIÓN
Convenio 652-2025	En el PAA V5 del 7 de abril de 2025, se prevé que la presentación de ofertas, se adelanta en el mes de mayo; en el proceso contractual, las ofertas se presentaron en abril 2025; en el PAA se prevé una duración del contrato de 240 días, en la minuta contractual se establece duración de 9 meses (270 días), sin pasar del 31-12-2025; finalmente, dada la fecha de suscripción del acta de inicio, la duración del contrato es de 8 meses y 2 días (242 días); de otra parte, respecto de la modalidad de selección, el proceso aparece inicialmente en la versión 04 y prevé que la modalidad será CCE-05, que

CONTRATOS	OBSERVACIÓN
	corresponde a "Contratación Directa con ofertas"; en la Versión 05, se indica como modalidad "Procedimiento para Publicidad", El proceso se adelantó como un convenio de asociación acogiendo a los términos del Decreto 092 de 2017. No se evidencian cambios en el PAA, a efectos de aprobar la modificación de las condiciones citadas.
LP-02-2025 Contrato 724-2025	En el PAA V4 marzo 6 2025, se prevé que la duración del contrato será de 270 días, en el contrato se establece duración de 7 meses (210 días), sin pasar del 31-12-2025; finalmente, dada la fecha de suscripción del acta de inicio, la duración del contrato es de 6 meses y 17 días (197 días). No se evidencian cambios en el PAA, a efectos de aprobar la modificación las condiciones citadas
LP-02-2025 Contrato 725-2025	En el PAA V4 marzo 6 2025 se prevé que el inicio del proceso sería en el mes de febrero; el proceso se inició efectivamente en el mes de marzo; en el PAA se prevé que la duración del contrato será de 270 días, en el contrato se establece duración de 7 meses (210 días), sin pasar del 31-12-2025; finalmente, dada la fecha de suscripción del acta de inicio, la duración del contrato es de 6 meses y 18 días (198 días). No se evidencian cambios en el PAA, a efectos de aprobar la modificación las condiciones citadas.

Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por las dependencias (DDEE)

Conforme a lo anterior, se encuentra que, en 5 de los 15 contratos objeto de la muestra, se evidencian inconsistencias entre lo previsto en el PAA y lo efectivamente definido en los procesos contractuales.

Consistencia Objetos Contractuales vs Meta Plan

Conforme a lo previsto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, la celebración de los contratos estatales, está orientada a procurar

"... el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

En el ámbito interno de la SDDE, el Manual de Contratación, prevé que en los estudios previos se debe establecer, entre otros:

"La Descripción de la necesidad que la SDDE pretende satisfacer con el proceso de contratación: El área que requiera la contratación debe describir en los estudios previos las razones que justifican la contratación a desarrollar enmarcada en las funciones que debe cumplir la SDDE de cara a satisfacer el interés general"

De otra parte, dentro de las políticas de operación del procedimiento, se prevé:

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal.

(...)

La etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

En desarrollo de la presente evaluación se verificó si la necesidad y la justificación de la necesidad de la actividad a contratar, prevista en el contrato, cumple con los fines y requerimientos propios de la labor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; teniendo en cuenta la ficha de estadística básica de inversión EBI.

Objetos Contractuales Asociados a la Meta.

Meta Proyecto 8157: Aumentar en 1053 Empresa(s) el nivel de productividad mediante procesos de aceleración y sofisticación, derivados de alianzas estratégicas.

- **Contrato 737 de 2024:** *Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para desarrollar, apoyar e incrementar la productividad en el Sistema Moda de Bogotá a través de encadenamientos productivos y relaciones estratégicas entre empresas anclas y unidades productivas, permitiendo a las empresas participantes desarrollarse y fortalecer el eslabón de producción de su cadena de valor partiendo del diseño para lograr la sostenibilidad en el tiempo.*
- **Contrato 1240 de 2024:** *Aunar esfuerzos para desarrollar e implementar una estrategia fundamentada en Economía Circular, dirigida a empresas de alto impacto en Bogotá, con el propósito de identificar y comprender su cadena de valor, abarcando desde el diseño y la obtención de materias primas hasta el análisis del flujo.*
- **Contrato 1273 de 2024:** *Aunar esfuerzos para desarrollar e implementar una estrategia fundamentada de Analítica de Datos, dirigida a empresas de alto impacto en Bogotá, con el propósito de fortalecer sus capacidades mediante la identificación de su cadena de valor, conduciéndolas a una mayor productividad y eficiencia, lo cual permitirá optimizar sus procesos productivos, encontrar tendencias, identificar oportunidades de negocio, facilitar la toma de decisiones empresariales, lograr mejores resultados y aumentar su índice de productividad.*
- **645 de 2024:** *Proveer a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) los servicios de Central de Medios para la divulgación institucional de sus planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la política de desarrollo económico, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en medios de comunicación masivos, alternativos y comunitarios mediante el desarrollo y ejecución de acciones de pausa digital, tradicional y no tradicional, sujetándose a los lineamientos estratégicos.*
- **Contrato 734 de 2025:** *Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para desarrollar, apoyar e incrementar la productividad a través de encadenamientos productivos y relaciones estratégicas entre empresas anclas y unidades productivas, permitiendo a las empresas participantes desarrollarse y fortalecer el eslabón de producción de su cadena de valor partiendo del diseño para lograr la sostenibilidad en el tiempo.*

Observación OCI

Realizada la verificación de los contratos de la muestra, se encuentra lo siguiente:

Al revisar la Ficha EBI del proyecto, se verifica que la meta de aumentar la productividad de 84 empresas en 2024 y 261 en 2025 está alineada con el Proyecto 8157, este último tiene como objetivo mejorar las capacidades de innovación, productividad e internacionalización del tejido empresarial de la Región de Bogotá para acceder a mercados locales, regionales e internacionales.

Así mismo, se observó que el mismo documento incluye la meta cuatrienal de incrementar la productividad de 1.053 empresas y que Los contratos 737, 1240, 1273 y 645 de 2024, junto con el 734 de 2025, contribuyen directamente al cumplimiento de esta meta, ya que el objetivo principal de estos es fortalecer las empresas y aumentar su productividad. Adicionalmente, el Contrato 645 de 2024 tiene un alcance que contribuye a la meta mediante la divulgación institucional de los planes, programas y proyectos relacionados.

Objetos Contractuales Asociados a la Meta.

Meta Proyecto 8163: *Lograr 125.000 Colocaciones en el mercado laboral formal, priorizando mujeres, jóvenes y personas mayores de 50 años.*

- **Licitación Pública SDDE-LP-001-2024 - Contratos 803 841 864 865 892:** *Prestar servicios de gestión de empleo para poblaciones con mayores barreras de acceso al mercado laboral, con énfasis en mujeres, jóvenes vulnerables, migrantes y personas en proceso de reincorporación*
- **CONTRATO 652-2025:** *Aunar esfuerzos para prestar servicios de gestión de empleo y colocación, dirigidos a facilitar la reinserción laboral de la población pospenada*
- **Licitación Publica 002 DE 2025 - Contratos 723-724 y 725 de 2025:** *Prestar servicios de gestión de empleo para poblaciones con mayores barreras de acceso al mercado laboral, con especial énfasis en mujeres, jóvenes en situación de vulnerabilidad, migrantes y personas mayores de 50 años.*

Observación OCI

Realizada la verificación de los contratos de la muestra, se encuentra lo siguiente:

En relación con los contratos derivados de las Licitaciones 001 de 2024 y 002 de 2025, el alcance del objeto está referido a servicios de gestión de empleo; en los estudios previos se hace referencia, de manera general, al concepto de “colocaciones indirectas”, sin embargo, en la minuta contractual, dicho concepto no se expresa de manera específica; las obligaciones contractuales se concentran en la categoría de “atenciones”, distribuidas en 2 modalidades (Básica y especializada). Sobre este particular, el área responsable, señala que la contribución a la meta desde los contratos derivados de las licitaciones citadas, es indirecta y se concreta en la verificación del registro de la HV en la plataforma SISE y las bases de datos internas y el cruce de la información de los atendidos, con las bases de datos de la planilla PILA; sin que se encuentre evidencia en los contratos, de criterios relativos al volumen de colocaciones esperadas, respecto del total de personas atendidas.

Por su parte, el convenio 652 de 2025, prevé la atención a 300 participantes que cumplen la ruta de empleo, establece un aporte específico a la meta del proyecto, correspondiente a 90 colocaciones de las cuales, al menos el 50%, deben permanecer vinculados por un período mínimo de un mes.

Conforme a lo anterior, en lo que hace alusión al aporte de los contratos reportados al cumplimiento de la meta de 125.000 colocaciones, se encuentra que los mismos, si bien en los estudios previos se hace mención a que el aporte de estos contratos corresponde a “colocaciones indirectas”; en las minutas contractuales no se incluyen, de manera específica, obligaciones relativas a colocaciones. Además, en la información reportada sobre el avance de la meta física, no es posible verificar el aporte específico de cada contrato, a dicha meta, en términos de colocaciones efectivas.

Publicación de Información en SECOP II vs GESDOC - SDDE:

En lo que hace referencia a la documentación de las etapas del proceso contractual en los contratos de la muestra; se realizó la verificación tanto en la plataforma SECOP II, como en el GESDOC de la SDDE, a efectos de establecer la consistencia y completitud de la información reportada en cada una de las plataformas, encontrando que, en términos generales, se ha publicado la información; sin embargo, se observan las siguientes situaciones:

Se identifican novedades recurrentes en la publicación de los contratos en el aplicativo GESDOC, encontrándose que algunos documentos no fueron cargados en el momento de la actuación contractual, sino en fechas posteriores.

De igual forma, se identificaron inconsistencias entre los repositorios de información, dado que existen documentos en SECOP II que no están disponibles en GESDOC y, a su vez, documentos en GESDOC que no se encuentran publicados en SECOP II; a continuación, se presenta la información:

Tabla 13. Inconsistencia SECOP II vs GESDOC

Proyecto	N° Contrato	SECOP	GESDOC
8157	737 2024	No se evidencia cargue del acta de aprobación de la garantía y comunicación al supervisor	No se evidencia cargue del acta de aprobación de la garantía, comunicación al supervisor y acto administrativo de justificación de la contratación. El CRP, garantías y clausulado se incluyó en la etapa precontractual - La propuesta, certificación de representación legal, Certificación bancaria, RIT y RUT fueron cargados en la etapa contractual
	1240 2024	No se evidencia cargue del acta de aprobación de la garantía, comunicación al supervisor, anexo técnico y antecedente. La certificación bancaria, RIT, RUT y certificación pago de aportes se adjuntan con los documentos de cobro	No se evidencia cargue del acta de aprobación de la garantía y anexo técnico. Los documentos de la etapa precontractual fueron cargados en la contractual
	1273 2024	No se evidencia cargue del acta de aprobación de la garantía y anexo técnico	No se evidencia cargue del acta de aprobación de la garantía y comunicación al supervisor. Se cargó en GesDoc un archivo nombrado <i>Contrato</i> , en el cual se cargó toda la documentación, incluido los estudios previos, que tiene 380 páginas que dificulta identificar cada documento
	645 2024	No se evidencia cargue de estudio del sector, matriz de riesgo, propuesta, acta de aprobación garantía y comunicación del supervisor	No se evidencia cargue matriz de riesgo, CRP y acta de inicio. Se cargó en GesDoc un archivo nombrado " <i>Etapa precontractual</i> ", en el cual se cargó toda la documentación, incluido los estudios previos, que tiene 388 páginas que dificulta identificar cada documento
	734 2025	No se evidencia cargue del certificado de existencia y representación legal, antecedentes, RIT, RUT, acta de aprobación garantía y comunicación al supervisor.	El proceso se encuentra en la etapa precontractual, no se evidencia cargue de antecedentes, RIT y RUT.
8163	803 2024	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato
	841 2024	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato
	864 2024	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato



Proyecto	Nº Contrato	SECOP	GESDOC
	865 2024	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato
	892 2024	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	No se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de inicio Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato
	1368 2024	Sin novedad	Sin novedad
	652 2025	En el SECOP II, no se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal Fotocopia del documento de identidad del representante legal Antecedentes PGN del representante legal y persona jurídica. Antecedentes Personería Distrital del representante legal Consulta boletín de responsables fiscales Certificación bancaria reciente RIT RUT Certificación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales. Acto administrativo de justificación de la contratación directa Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita	En GESDOC, no se encuentran registrados los siguientes documentos: RUT Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita. Modificaciones o aclaraciones al contrato.
	723 2025	En el SECOP II, no se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de audiencia pública de adjudicación Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	En GESDOC, no se encuentran registrados los siguientes documentos: Respuestas a Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones Acta de Audiencia de Riesgos y Aclaración Pliegos Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita Informes del contratista Informes del supervisor o interventor A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato En el documento referenciado 13.1 "Informe Preliminar", de la carpeta Precontractual, se encuentran documentos de la FAO, entidad que no participa en el proceso. En el documento 13.2 "Informe" se encuentran documentos de la RAPE (RUT Región Administrativa y de Planeación Especial - Rape Región Central, entidad que no participa en el proceso.
	724 2025	En el SECOP II, no se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de audiencia pública de adjudicación Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita	En GESDOC, no se encuentran registrados los siguientes documentos correspondientes al contrato 724 de 2025; los documentos publicados corresponden al contrato 725 de 2025: Acta de Audiencia de Adjudicación con soportes

Proyecto	Nº Contrato	SECOP	GESDOC
		A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	Contrato, Registro Presupuestal Garantías Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita (si aplica) Acta de Inicio Informes del contratista Informes del supervisor o interventor La Comunicación al supervisor publicada corresponde al contrato 724 de 2'25, pero es diferente de la publicada en SECOP
	725 2025	En el SECOP II, no se evidencia la publicación de los siguientes documentos: Acta de audiencia pública de adjudicación Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato	En GESDOC, no se encuentran registrados los siguientes documentos Respuestas a Observaciones a Proyecto de Pliego de Condiciones Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita Acta de Inicio A la Comunicación al supervisor no se adjuntan los documentos del contrato

Fuente: elaboración propia con base en la información publicada en SEPLAN II y GESDOC - SDDE

De otra parte, el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015 - Publicidad en el SECOP. “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”

Al respecto, se identificaron casos en los cuales la publicación de los documentos en SECOP, se realizó de manera extemporánea o no se realizó como se observa a continuación:

Tabla 14. Relación documentos publicados de manera extemporánea

Proyecto	Contrato	Fecha				Observaciones
		ACTA		CDP		
		Elaboración	Publicación	Elaboración	Publicación	
8157	737 2024	08/08/2024	21/01/2025	957 10/07/2024 1027 02/08/2024	No se observó fecha porque el aplicativo no permite	El acta de inicio se publicó en SECOP II de manera extemporánea 112 días hábiles. (ver imagen 2 y 3).
	1240 2024	18/09/2024	20/01/2025	920 12/11/2024 1133 23/07/2024	No se observó fecha porque el aplicativo no permite	El acta de inicio se publicó en SECOP II de manera extemporánea 83 días hábiles.
	1273 2024	26/09/2024	20/01/2025	1328 01/08/2024	No se observó fecha porque el aplicativo no permite	El acta de inicio se publicó en SECOP II de manera extemporánea 77 días hábiles.
	645 2024	5/06/2024	12/06/2024	839 15/05/2024 844 16/05/2025 845 16/05/2025	No se observó fecha porque el aplicativo no lo permite	El acta de inicio se publicó en SECOP II de manera extemporánea (2 días)

Proyecto	Contrato	Fecha				Observaciones
		ACTA		CDP		
		Elaboración	Publicación	Elaboración	Publicación	
				851 16/05/2025		
				857 17/05/2025		
				859 17/05/2025		
				858 17/05/2025		
	734 2025	20/06/2025	25/6/2025	784 19/03/2025 910 09/05/2025	No se observó fecha porque el aplicativo no lo permite	No aplica

Fuente: elaboración propia con base en la información publicada en SECOP II

Se trae como ejemplo el contrato 737 de 2024:

Imagen 2: Pantallazo publicación Acta – Contrato 737 de 2024

En Bogotá, el 8 de Agosto de 2024, se reunieron el Supervisor del Convenio por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y el ASOCIADO, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO tal como lo dispone el Convenio, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

Convenio: 737 de 2024

Fecha del Convenio: 02 de agosto de 2024

Clase de contrato
Convenio de Asociación

Objeto contractual
Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para desarrollar, apoyar e incrementar la productividad en el Sistema Moda de Bogotá a través de encadenamientos productivos y relaciones estratégicas entre empresas anclas y unidades productivas, permitiendo a las empresas participantes desarrollarse y fortalecer el eslabón de producción de su cadena de valor partiendo del diseño para lograr la sostenibilidad en el tiempo.

Asociado
Nombre y/o razón social: FUNDACION INEXMODA
Documento de identificación: NIT 800,028,458 - 3

Valor del Convenio
Valor en números: \$ 978,605,850
Valor en letras: NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

Plazo	Fecha final (inicial)
5 meses	31 de Diciembre de 2024

Supervisor(es)
DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
SUBDIRECTOR(A) DE INNOVACION Y PRODUCTIVIDAD
SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Como supervisor designado del presente contrato o convenio SI NO certifico que, previo a la firma del presente documento e inicio del contrato, se realizó la verificación integral del expediente contractual y confirmo que el cumplimiento del objeto contractual suplirá la necesidad.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C.

Diego Pardo
FIRMA Y CÉPULA
D. Diego Fernando Pardo Lopez
C.C. 80.235.916
Por SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUPERVISOR

[Firma]
Por FUNDACION INEXMODA
ASOCIADO

Fuente: Pantallazo tomado de SECOP II

Imagen 3: Pantallazo publicación fecha Acta – Contrato 737 de 2024

Identificación del documento	
ID del documento	764F3817240835619D4643E235C9C2FAEFC1F86327A31BAB47226480802BED05
Ubicación	Público
Información del documento	
Descripción	ACTA INICIO 737-2024 INEXMODA definitiva copia.pdf
Nombre	ACTA INICIO 737-2024 INEXMODA definitiva copia.pdf
Tamaño	468379
Estado	No encriptado
Creado por	Diego Fernando Pardo López
Fecha de creación	20/01/2025 3:21:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fuente: Pantallazo tomado de SECOP II

Designación del Supervisor:

Con respecto a la designación del supervisor de un contrato, se deben tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015¹, y en la “*Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – G-EFSICE-02*”, de Colombia Compra Eficiente, que establece:

“1. Designación de supervisores

El ordenador del gasto de la Entidad Estatal es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor de un contrato.

(...) Adicionalmente, **la Entidad Estatal debe realizar un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado supervisor, para no incurrir en los riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo.**

Cuando la Entidad Estatal designa al supervisor en el texto del contrato la Entidad Estatal debe tener en cuenta que en caso de cambio del supervisor es necesario modificar el contrato.

La Entidad Estatal debe comunicar por escrito la designación al supervisor, pero no existe ninguna norma que establezca formalidades especiales para esa comunicación, de manera que la misma puede producirse, por ejemplo, mediante correo electrónico. La comunicación debe reposar en el expediente del contrato.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Estos lineamientos fueron acogidos por la SDDE en la Resolución 705 de 2023, que adopta y actualiza el Manual de Contratación y Supervisión, en lo que tiene que ver con la designación de supervisor, reglamentó:

“11.4.6. SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS

¹ Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente

(...)

La comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de esta a la dependencia encargada de conservar los expedientes.

En caso de que la designación del supervisor se haga directamente en el contrato, debe enviarse copia del mismo al funcionario designado informando que va a ser el supervisor.”

A su vez, el artículo 1º de la Resolución 429 de 2021 de la SDDE², respecto de la designación de la supervisión prevé:

“Si bien la designación del supervisor se encuentra a cargo únicamente del ordenador del gasto, ésta deberá realizarse discrecionalmente, con fundamento en un análisis diligente y minucioso que debe adelantar el área responsable de la necesidad en la contratación, quien deberá proponerlo desde los estudios previos, con fundamento en los siguientes parámetros:

(...)

Para los casos en que el objeto del contrato sea complejo o la cuantía sea mayor a la menor cuantía de la entidad, se deberá dejar constancia en el estudio previo de la siguiente verificación o análisis:

- *Análisis de cargas de trabajo del respectivo funcionario a fin de verificar que no tenga ya asignada una carga operativa que le impida cumplir cabalmente con las funciones propias de la supervisión.*
- *Experiencia y/o conocimientos del funcionario en la materia a supervisar y/o estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato/convenio a supervisar.*
- *Que el funcionario cumpla funciones afines con el objeto del contrato a supervisar*

(...)

Parágrafo: Se precisa que la designación del supervisor deberá en todos los casos encontrarse debidamente fundamentado. La variación en los criterios y su justificación será objeto de verificación por la parte encargada de adelantar la contratación. Así mismo y de considerarse necesario, la Oficina Asesora Jurídica podrá efectuar los ajustes.

A su turno, el procedimiento “gcr-p3 Procedimiento de supervisión” prevé:

“1. *Definir Supervisor del Contrato*

En esta actividad las dependencias definen en los estudios previos el responsable que ejercerá la supervisión del proceso contractual el cual será corroborado por el ordenador del gasto en el contrato.”

2. *Comunicar de inicio de ejecución*

² Por medio de la cual se modifica la Resolución 381 de 2019 la cual establece herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y postcontractual”

La comunicación se realiza a través de correo electrónico por parte del abogado al supervisor, en el cual se indicará que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se adjuntan Minuta o Clausulado, CDP, CRP, Pólizas y soporte de publicación en SECOP II "

Observaciones OCI

En primer término, se observa que, la descripción de la actividad 1 del procedimiento "gcr-p3 Procedimiento de supervisión", no es consistente con lo previsto en las disposiciones previamente citadas, en tanto asigna la función de definir el responsable de la supervisión, a la dependencia solicitante, y el ordenador del gasto solo debe corroborar dicha definición.

Revisada la documentación de los contratos de la muestra se encuentran las siguientes situaciones:

Tabla 15. Relación observaciones designación supervisor

Proyecto	CONTRATO	OBSERVACIONES
8157	737 2024	<p>En el estudio previo y clausulado se designó el cargo: subdirector de Innovación y Productividad y Subdirector de Emprendimiento y Negocios, se menciona que el subdirector cuenta con la experiencia para realizar esta supervisión; así mismo, se menciona que el análisis de cargas se realiza teniendo en cuenta lo indicado en Decreto 437 DE 2016 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"; que el subdirector tienen la capacidad para gestionar y ejercer las funciones propias de la supervisión y verificar el cumplimiento de este y que cuentan con experiencia en esta materia.</p> <p>Igualmente, se indica que, para realizar la adecuada ejecución del convenio, se conformará un comité técnico (se explica cómo está conformado y sus funciones y cada cuanto se reunirá). No se observó soporte de la designación del supervisor.</p> <p>De otro parte, se observó memorando 2024EE0013010 del 15/10/2024 de delegación de apoyo a la supervisión realizada por el subdirector de Innovación y Productividad.</p>
	1240 2024	<p>En el estudio previo y clausulado se designó el cargo: subdirector de Innovación y Productividad, aunque se menciona que se realizó "análisis de cargas" no se observó dicho análisis y se hace referencia que se realiza teniendo en cuenta lo indicado en DECRETO 437 DE 2016 Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p> <p>Igualmente, se indica que, para realizar la adecuada ejecución del convenio, se conformará un comité técnico (se explica cómo está conformado y sus funciones y cada cuanto se reunirá) Así mismo, se observó en GESDOC correo en el cual se informa el inicio del contrato y la supervisión con soportes; sin embargo, no se evidencia el documento por medio del cual este fue designado por el ordenador del gasto como supervisor de este contrato.</p>
	1273 2024	<p>En el estudio previo y clausulado se designó el cargo: subdirector de Innovación y Productividad, aunque se menciona que se realizó "análisis de cargas" no se observó dicho análisis y se hace referencia que se realiza teniendo en cuenta lo indicado en Decreto 437 DE 2016 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico".</p> <p>Igualmente, se indica que, para realizar la adecuada ejecución del convenio, se conformará un comité técnico (se explica cómo está conformado y sus funciones y cada cuanto se reunirá) Así mismo, se observó en GESDOC correo en el cual se informa el inicio del contrato y la supervisión; sin embargo, no se evidencia el documento por medio del cual este fue designado por el ordenador del gasto como supervisor de este contrato.</p> <p>De otro parte, se observó memorando 2024EE0013006 del 15/10/2024 de delegación de apoyo a la supervisión realizada por el subdirector de Innovación y Productividad.</p>

Proyecto	CONTRATO	OBSERVACIONES
	645 2024	<p>En el estudio previo y clausulado se designó el cargo: Jefe Oficina de Asesora de Comunicaciones, código 115, grado 06, aunque se menciona que se realizó “análisis de cargas” no se observó dicho análisis y se hace referencia que se realiza teniendo en cuenta lo indicado en Resolución 381 de junio de 20219 que estable “herramientas de apoyo al interior de la entidad para el cumplimiento de metas, funciones u objetivo, designará a los directivos la supervisión sobre las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y pos-contractual, en razón de la cuantía asociada a los procesos contractuales y a sus cualidades de (i) criterio técnico, (ii) capacidad de organización , (iii) experiencia y (iv) profesionalismo y ética”, observando en este documento que se verificó: que el supervisor tiene 9 contratos a cargo, 6 años de experiencia y títulos profesionales. Así mismo, se observó que para este contrato no aplica comité técnico”.</p> <p>Así mismo, se observó en GESDOC correo en el cual se informa comunicado de legalización Contrato 645-2024 empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P (se adjunta soportes); sin embargo, no se evidencia el documento por medio del cual este fue designado por el ordenador del gasto como supervisor de este contrato.</p>
	734 2025	<p>En el estudio previo y clausulado se designó el cargo: subdirector de Innovación y Productividad y Subdirector de Emprendimiento y Negocios, se menciona que el subdirector cuenta con la experiencia para realizar esta supervisión; así mismo, se menciona que el análisis de cargas se realiza teniendo en cuenta lo indicado en Decreto 437 DE 2016 “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”; así mismo, se menciona que los subdirectores tienen la capacidad para gestionar y ejercer las funciones propias de la supervisión y verificar el cumplimiento de este y que ambos cuentan con experiencia en esta materia.</p> <p>Igualmente, se indica que, para realizar la adecuada ejecución del convenio, se conformará un comité técnico (se explica cómo está conformado y sus funciones y cada cuanto se reunirá) De otro parte, se observó correo con fecha 25/06/2025 de delegación de apoyo a la supervisión realizada por el subdirector de Innovación y Productividad. No se observó soporte de designación del supervisor.</p>
8163	803 2025	No se documenta el análisis de cargas, se utiliza una fórmula genérica que remite a las funciones del cargo; no se fundamenta la designación; no se adjuntan los documentos a la comunicación de designación, se publica en SECOP sin adjuntos.
	864 2025	No se documenta el análisis de cargas, se utiliza una fórmula genérica que remite a las funciones del cargo; no se fundamenta la designación; no se adjuntan los documentos a la comunicación de designación, se publica en SECOP sin adjuntos.
	865 2025	No se documenta el análisis de cargas, se utiliza una fórmula genérica que remite a las funciones del cargo; no se fundamenta la designación; no se adjuntan los documentos a la comunicación de designación, se publica en SECOP sin adjuntos.
	1038 2025	No se documenta el análisis de cargas, se utiliza una fórmula genérica que remite a las funciones del cargo; no se fundamenta la designación; no se adjuntan los documentos a la comunicación de designación, se publica en SECOP sin adjuntos.
	1427 2025	No se encuentra información publicada en SECOP
	652 2025	En el análisis de cargas se señala: Como subdirectora de Empleo y Formación, tiene la experiencia en temas relacionados con el del objeto del contrato, particularmente en el diseño, estructura y promoción de implementación de planes, programas y proyectos dirigidos a optimizar los servicios de gestión, entre otros aspectos, con el requisito de tiempo mínimo de experiencia requerido para el cargo.

Fuente: elaboración propia con base en la información del Publicada en SECOP II y GESDOC

Respecto de la designación, la verificación y análisis de cargas y demás criterios de selección, que debe adelantar el área solicitante, para la definición del supervisor que le propondrá al ordenador del gasto, para su designación, no se encuentra documentada conforme a las disposiciones citadas; esta situación había sido observada en informes anteriores.

Si bien, en el estudio previo y en la minuta contractual se hace referencia a la designación de la supervisión, en las minutas contractuales dicha designación, recae en el funcionario específicamente

identificado por su cargo, o en otro funcionario indeterminado, designado por el ordenador del gasto; sin que posteriormente se establezca, de manera inequívoca, en quien recayó la designación y, además, no es posible verificar si, respecto de ese (otro funcionario), se realizó el análisis de cargas y la verificación de los requisitos de idoneidad previstos.

Respecto de la comunicación al supervisor sobre su designación, se identificaron situaciones en las que no se encuentra evidencia documentada de la misma y de su publicación en el SECOP; igualmente, situaciones en las que no se adjuntan a la comunicación los documentos previstos en las disposiciones citadas (Minuta o Clausulado, CDP, CRP, Pólizas y soporte de publicación en SECOP II), conforme a lo previsto en el procedimiento de supervisión, o se adjuntan de manera incompleta.

Garantías:

Conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la SDDE, las garantías son el “Instrumento otorgado por los oferentes o por los contratistas de una entidad estatal contratante, a favor de esta o de terceros, con el objeto de garantizar la cobertura de los riesgos a que se encuentra expuesta la Administración.”

La definición del monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, se establece con base en el ejercicio de evaluación de los riesgos del Proceso de Contratación; dichas garantías se pueden otorgar mediante: “(i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria.”

La gestión de los riesgos del contrato debe abarcar todo el proceso de contratación desde la planeación hasta la terminación del plazo del contrato y su liquidación.

Observación OCI

Revisada la información de los contratos de la muestra, respecto de las garantías, se encontró que, en general, la definición de las coberturas y plazos de las garantías fueron establecidas y otorgadas, conforme a los riesgos del proceso y atendiendo las disposiciones vigentes sobre la materia.

3.1.1.2.2 ETAPA CONTRACTUAL

Revisión de Informes

A continuación, se presentan los resultados de la revisión de los informes de supervisión publicados en la plataforma SECOP II; este análisis se llevó a cabo con el propósito de evaluar la consistencia, completitud y el cumplimiento normativo de la documentación cargada por los supervisores, y arrojó las siguientes observaciones:

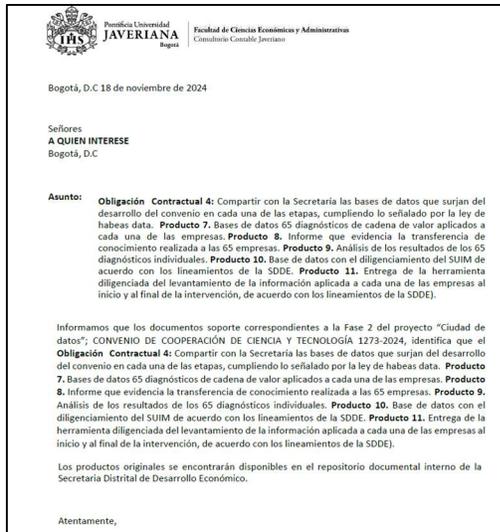
Observaciones OCI

Revisados los contratos de la muestra se encuentra que, en general, los informes de supervisión fueron presentados de manera oportuna, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos y verificando la consistencia entre las actividades ejecutadas y los pagos aprobados.

En el contrato 1273 no se observó publicados los productos 11 y 12 en SECOP II; se observa una certificación entregada por la universidad Javeriana que indica que fueron entregados a la SDDE; así mismo, en GESDOC, no se visualiza la entrega de este producto. A manera de ejemplo se presenta el producto 11:

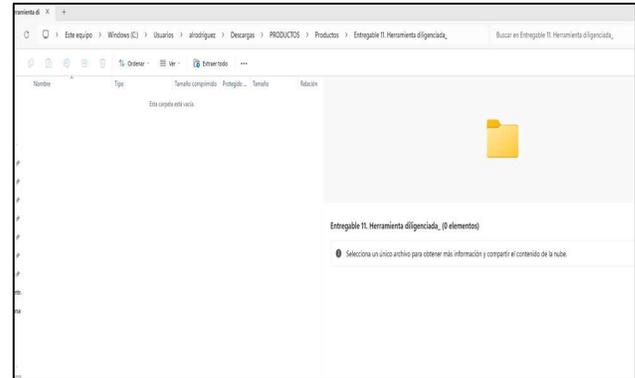
Imagen 4: Pantallazo de documentos publicados de manera extemporánea

Pantallazo SECOP II - Producto 11



Fuente: Pantallazo tomado de SECOP II

Pantallazo Gesdoc Producto 11



Fuente: Pantallazo tomado de Gesdoc

En relación con los contratos vinculados al proyecto 8163, se verificaron los informes generados bajo los lineamientos y formatos establecidos por la entidad, los cuales incluyen la justificación de los pagos realizados, las atenciones brindadas y las evidencias correspondientes. Del análisis de estos documentos se concluye que los entregables presentados guardan coherencia con las obligaciones definidas en el objeto contractual, lo que permite evidenciar trazabilidad y cumplimiento en el desarrollo de las actividades. Asimismo, la documentación revisada respalda la pertinencia de los pagos efectuados y refleja que las metas pactadas fueron abordadas de manera adecuada, constituyéndose en un soporte válido para la validación y control de la gestión contractual.

Adiciones o Modificaciones

Referente al contrato 737 de 2024, con la Adición No. 1, se modificó la distribución de la ejecución financiera de los cuatro (4) pagos, quedando así: 15%, 26%, 36% y 24%. Sin embargo, estos porcentajes no concuerdan con los porcentajes de ejecución acumulada presentados en los informes. De acuerdo con los pagos realizados (1, 2 y 3), el porcentaje de ejecución financiera acumulado al tercer pago corresponde al 77%; Por su parte, en el informe de ejecución, avalado por la supervisión, se registra un avance de ejecución física y financiera del 94,11%. De acuerdo con la información suministrada por la dependencia las diferencias se deben a la parametrización del aplicativo SISCO, que no permite el ajuste de los porcentajes.

3.1.2 CONCLUSIONES

Se mantiene la situación advertida en informes anteriores, respecto al suministro de información proveniente de fuentes no oficiales.

La información reportada por la dependencia no soporta la magnitud física reportada en SEGPLAN, esto dificulta la medición del avance y el cumplimiento de los objetivos.

En varios objetivos contractuales, no se especificó claramente cómo la actividad contratada contribuye a la meta de colocaciones, lo que dificulta justificar la inversión y medir su impacto directo.

Algunos procesos de contratación se llevaron a cabo utilizando criterios diferentes a los previamente establecidos en el PAA, lo que sugiere desviaciones en la planeación inicial.

Como se observa en Tabla 16. *“Inconsistencia SECOP II vs GESDOC”*, existen diferencias entre los documentos publicados en SECOP y GESDOC, además de casos de documentos no publicados e inoportunidad en las fechas de publicación. Esta situación compromete la transparencia y el cumplimiento de los principios de publicidad.

En algunos casos no se encontraron soportes de la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto ni la comunicación formal de supervisión, incumpliendo lo establecido en el manual interno de la entidad (SDDE).

Se evidenció que la contratación del proyecto 8157, se ejecutó en el último cuatrimestre en 2024 y segundo semestre para la vigencia 2025, esta situación puede comprometer el cumplimiento de las metas del proyecto, ya que la reducción del tiempo hábil limita la capacidad de reacción para identificar y resolver inconvenientes en la ejecución; así mismo, esta situación puede afectar negativamente la gestión presupuestal e incrementa la probabilidad de incurrir en reservas presupuestales al cierre de la vigencia.

Se concluye que el cumplimiento de metas de productividad para la vigencia 2024 se vio afectado debido a que 26 de las 84 empresas programadas no alcanzaron el indicador de productividad esperado; esta situación pone en riesgo la efectividad de la inversión realizada, por lo cual se identifica la necesidad de establecer un seguimiento continuo o la reactivación de las empresas beneficiadas, con el fin de aprovechar los recursos invertidos y asegurar el cumplimiento de las metas programadas en el futuro.

La información de SUIM presenta diferencias con la matriz de Excel entregada por la dependencia *“Aumento índice productividad -2024. Inexmoda- EAN-PUJ”* ya que se identificó que 2 entidades del contrato 1240-2024 y 9 empresas del contrato 1273-2024 no se encuentran registradas en la base SUIM.

3.1.3 ASPECTOS LOGRADOS

- **PAA:** El volumen de versiones se regularizó y se atendió con mayor rigurosidad la planeación planteada para este propósito.
- **Garantías:** Se aportaron dentro de los términos legales y con la cobertura prevista en el contrato.
- **Acciones de mejora:** En términos generales, se observó que los procesos han implementado acciones de mejoramiento que han contribuido a mejorar su desempeño respecto a diferentes situaciones evaluadas.

3.1.4 FORTALEZAS

No se identificaron aspectos que representen un valor agregado sobre los aspectos evaluados previstos en el alcance.

3.1.5 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Fortalecer los controles relacionados con la consistencia y uniformidad de la información sobre el cumplimiento de las metas PDD, tanto en el reporte de SEGPLAN como en las bases de datos, SUIM y demás repositorios administrados por la entidad. (Situación reiterativa)

Hacer efectiva la implementación de la acción de mejora orientada a garantizar que la información suministrada a los órganos de control, solo puedan provenir de una fuente oficial; evitando la difusión de información archivada en repositorios o bases no controladas. (Situación reiterativa)

Incorporar en los contratos vinculados al proyecto 8163, particularmente, para aquellos casos en los que el aporte de los contratos corresponde a colocaciones indirectas, criterios medibles, que permitan verificar el aporte específico de cada contrato, al cumplimiento de la meta de colocaciones.

Establecer, implementar y/o fortalecer controles pertinentes, orientados a permitir que los términos en los que se adelantan los procesos contractuales, atiendan consistentemente los criterios previstos en la versión del PAA vigente al momento de adelantar la solicitud de contratación y, en caso de que sea necesario incorporar alguna modificación, solicitar su previa aprobación por parte del Comité de Contratación.

Afianzar los controles desde la primera línea de defensa, que permitan que la Publicación en SECOP II y en GESDOC, se realice de manera completa y oportuna, atendiendo las directrices definidas en la normatividad y en los procedimientos de la SDDE vigentes. Igualmente, realizar la verificación de la información actualmente publicada en dichos repositorios, para identificar y corregir eventuales inconsistencias, como las reportadas en el presente informe. (Situación reiterativa)

Dar aplicación rigurosa e integral a las disposiciones relativas a la designación y comunicación de la supervisión, lo mismo que a su documentación y publicación, en el expediente contractual, tanto en SECOP II, como en GESDOC. (Situación reiterativa)

Revisar y ajustar el Procedimiento de Supervisión para ajustarlo a las disposiciones vigentes; de manera particular, en relación con las actividades de designación y comunicación de la supervisión.

3.1.6 RIESGOS MATERIALIZADOS

En el desarrollo de la presente evaluación independiente a los procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual, no se observó la materialización de riesgos.

3.1.7 HALLAZGOS

No se identificaron hallazgos respecto de este objetivo.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

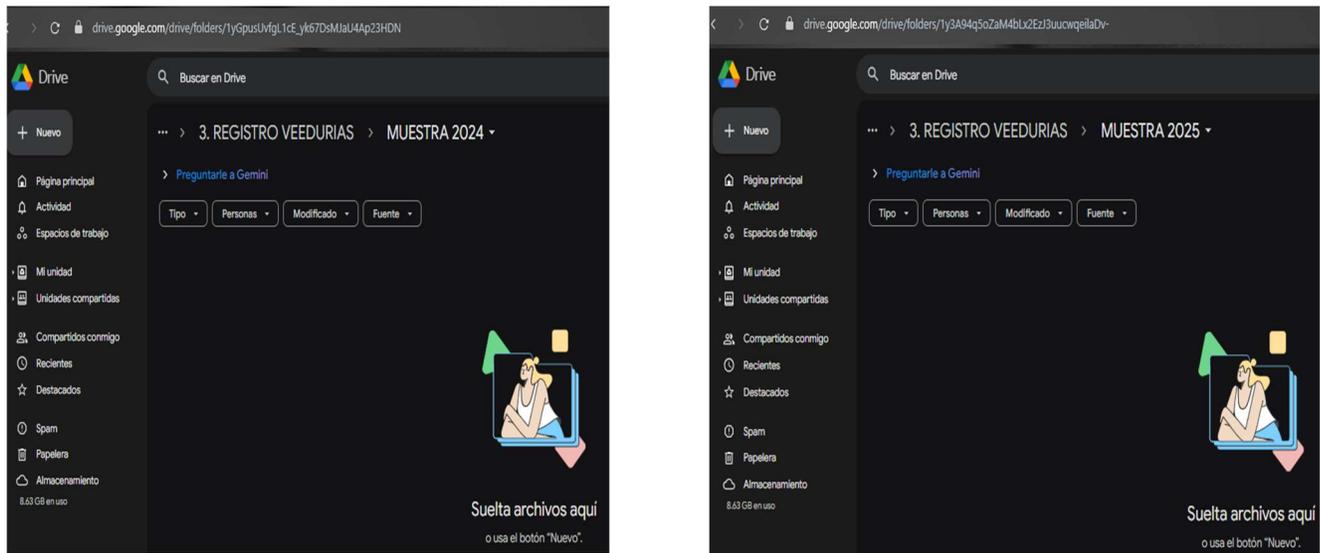
Verificar la información relacionada con: i) los mecanismos de participación ciudadana y el ejercicio del control social implementados por SDDE, ii) el efectivo cumplimiento de los controles de debida diligencia y iii) la retroalimentación de las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual; con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

3.2.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Mecanismos de participación:

En desarrollo de la presente evaluación no se adelantaron pruebas relativas a este aspecto, dado que no se obtuvo información que permitiera realizar la verificación correspondiente; si bien en el oficio de respuesta remitido por la Oficina Jurídica se anunció la remisión de evidencia del registro de veedurías, no obstante, dicha información no fue suministrada, conforme se visualiza a continuación; en tal sentido, se advierte la limitación al alcance respecto de este particular.

Imagen 5: Pantallazo carpeta de Drive – sin información



Fuente: Pantallazo tomado de la carpeta Drive que se habilita a la dependencia para el cargue de la información

Experiencias exitosas:

En desarrollo de la presente evaluación no se adelantaron pruebas relativas a este aspecto, dado que, conforme a lo informado en la reunión inicial el 21 de julio de 2025, por parte de la Oficina Jurídica; en la entidad no se ha realizado un ejercicio de identificación de experiencias exitosas; en tal sentido, se advierte la limitación al alcance respecto de este particular.

Debida diligencia:

El artículo 12 de la Ley 2195, de 2022³ respecto de la Debida Diligencia establece el deber de las entidades del Estado de llevar a cabo medidas de debida diligencia que le permitan identificar los beneficiarios finales; para lo cual deben: *i)* Identificar la persona natural o jurídica, con la que se celebre el contrato estatal; *ii)* Identificar los beneficiarios finales y la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, con la que se celebre el contrato estatal, y tomar medidas razonables para verificar la información reportada; *iii)* Solicitar y obtener la información que permita entender el objeto social del contratista; *iv)* Realizar una debida diligencia de manera continua del negocio jurídico o el contrato estatal, examinando las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación.

³ Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

A su turno, el artículo 27 de la Ley 1126 de 2006⁴, prevé:

ARTÍCULO 27. *El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*

De otra parte, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011⁵, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 prevé:

ARTÍCULO 73. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:*

- a) Medidas de *debida* diligencia en las entidades del sector público.
- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

(...)

Por su parte, el Decreto 1122 de 2024⁶, respecto de la *definición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*. prevé:

ARTÍCULO 2.1.4.4.1.1. *Ámbito de aplicación. Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.*

(...)

El Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024⁷ en lo referente a la Debida diligencia establece:

“El Programa de Transparencia y Ética Pública permite, tanto en el marco del MIPG como en cualquier otro sistema de gestión o calidad, vincular herramientas e instrumentos ya desarrollados por políticas institucionales, lo que facilita una gestión integral para la prevención, detección y respuesta a riesgos de corrupción, fraude o soborno, la existencia de conflictos de interés, incumplimientos al código de integridad, fallas en la debida diligencia que pueden generar riesgos fiscales, de lavado de activos y otros que afectan la imagen y confianza institucional de cara a las ciudadanías.

⁴ Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones

⁵ Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

⁶ Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

⁷ Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública

(...)

Acción estratégica 1.4: Debida diligencia

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización. Herramientas o instrumentos Administración de riesgos.

a) Política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP:

(...)

c) Debida diligencia: otro de los controles estandarizados que deben incorporar todas las entidades en su política de administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, es contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte.

En el ámbito interno, en la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión Contractual, se incorporó un riesgo relativo a la aplicación de procedimientos de debida diligencia, en los siguientes términos:

“Descripción del Riesgo:

GCR_R4. Afectación Económica, Reputacional, Legal y de Contacto ocasionada por hallazgos en informes y reportes debido a la no aplicación de los procedimientos de debida diligencia, específicamente lo establecido en las consultas de listas vinculantes y restrictivas

Descripción del Control

“El profesional designado por el proceso de gestión contractual y/o supervisor aplica lo establecido en la cartilla metodológica de debida diligencia y consulta de lista restrictiva de acuerdo a la segmentación realizada dependiendo del nivel de riesgo, con el fin de proteger a la entidad para que a través de ella no se realicen operaciones del LAFT. Una vez se ha realizado todo el proceso, si se detecta una inusualidad, el líder del proceso realizará una debida diligencia intensificada, de persistir dicha inusualidad, se trasladará al encargado de cumplimiento de la entidad, anexando como evidencia pantallazo de la consulta.”

De igual forma se elaboró la Cartilla Metodológica de Debida Diligencia y Consulta de Listas restrictivas, en la cual se plantean Conceptos Clave *relativos* a la Debida Diligencia; Variables para la identificación de personas naturales y Jurídicas y se relacionan algunas listas que pueden ser consultadas en el marco de la debida diligencia; igualmente, se presentan orientaciones para la realización de consultas en las listas OFAC.

Conforme a lo anterior son varias las disposiciones legales y reglamentarias que establecen la obligación de definir e implementar políticas y procedimientos relativos a la debida diligencia.

La entidad ha desarrollado algunos avances en miras al cumplimiento de dichas obligaciones, tales como: la incorporación del riesgo de debida diligencia en la matriz de riesgos del proceso de gestión contractual, la publicación de la Cartilla Metodológica de Debida Diligencia, el desarrollo de capacitaciones y actividades de sensibilización frente al tema de LAFT y actualmente se viene adelantando el proceso de formulación del procedimiento de debida diligencia.

No obstante, revisada la información relativa al proceso de gestión contractual y a la gestión de los riesgos vinculados a dicho proceso, no se encuentra evidencia documentada que acredite el efectivo

cumplimiento de las obligaciones relativas a la incorporación dentro de la política de administración de riesgos de la entidad de los aspectos relativos a LA/FT/FP y la definición de un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte.

3.2.2 Conclusiones

En desarrollo de la presente evaluación se planteó una limitación al alcance inicialmente definido, respecto de los temas de mecanismos de participación y experiencias exitosas en materia de contratación, por lo tanto, no se presentan conclusiones sobre estos aspectos.

En lo atinente al tema de Debida Diligencia, se encuentra que, si bien la entidad ha adelantado acciones encaminadas a la implementación de los controles de debida diligencia, no se encuentra evidencia documentada que acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones relativas a esta materia.

3.2.3 Aspectos logrados

Dentro del periodo de evaluación la entidad adelantó las siguientes actividades relativas a la implementación de los controles de debida diligencia:

- Se incorporó el riesgo de debida diligencia en la matriz de riesgos del proceso de gestión contractual.
- Se elaboró y publicó la Cartilla Metodológica de Debida Diligencia.
- Se desarrollaron capacitaciones y actividades de sensibilización frente al tema de LAFT.
- Se viene adelantando la formulación del procedimiento de debida diligencia.

3.2.4 Fortalezas

No se identificaron aspectos que representen un valor agregado o plus de la gestión frente a los procesos objeto de revisión, en ninguno de los aspectos evaluados.

3.2.5 Oportunidades de mejora

1. Participación ciudadana

Incorporar dentro de la documentación del proceso, en los casos que aplique, las evidencias relativas al registro de veedurías y sus intervenciones, con el fin de dar cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 371 que establece “1) ...*la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.*”

2. Experiencias exitosas

La entidad debe establecer un sistema que permita identificar y analizar las experiencias exitosas y no exitosas en la ejecución contractual; con base en este análisis, la oficina de jurídica debe generar directrices, que permitan su retroalimentación con el fin de replicar los aciertos o prevenir la recurrencia de errores, logrando así una mejora continua en el proceso y una efectiva obtención de los bienes y servicios requeridos por la entidad; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.

3. Debida Diligencia

Establecer, formalizar y documentar un procedimiento de debida diligencia de la contraparte que detalle los pasos para su conocimiento y verificación, asegurando así el cumplimiento normativo y la efectiva gestión de estos riesgos críticos en todas las etapas del proceso contractual.

3.2.6 Riesgos materializados.

En desarrollo de la presente evaluación, no se identificaron situaciones que hayan dado lugar a la materialización de riesgos; no obstante, en lo que respecta al riesgo de no aplicación de controles de debida diligencia, se considera que, la ausencia de los instrumentos previstos en las disposiciones que regulan la materia, plantean una mayor exposición de la entidad a la eventual materialización de este.

3.2.7 Hallazgos:

H1. Debida Diligencia: Las disposiciones legales y reglamentaria relativas a los Programas de Transparencia y Ética Pública, y gestión de riesgos de LAFT, establecen obligaciones encaminadas a la gestión de los riesgos de LAFT y la definición de procedimientos para la realización de procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte.

En desarrollo de la presente evaluación independiente, no se encuentra evidencia documentada que acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la incorporación dentro de la política de administración de riesgos de la entidad de los aspectos referentes a LA/FT/FP y la definición de un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte.

Esta situación puede obedecer, entre otros aspectos, a las dificultades de orden estructural relacionadas con los ajustes normativos y de regulaciones de la gestión de riesgos LAFT, que han retrasado y/o interrumpido la toma de decisiones en esta materia al interior de la entidad

De no aprobar e implementar los ajustes a la Política de Gestión de Riesgos que incorpore aspectos inherentes a la gestión de Riesgos LAFT, y el procedimiento de debida diligencia; se expone a la entidad no solo a la eventual materialización del riesgo "GCR R4. Afectación Económica, Reputacional, Legal y de Contacto ocasionada por hallazgos en informes y reportes debido a la no aplicación de los procedimientos de debida diligencia", específicamente lo establecido en las consultas de listas vinculantes y restrictivas si no a la imposición de sanciones por parte de los entes de control.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

En relación con el cumplimiento de metas y la gestión de los contratos vinculados, la OCI recomienda:

- Atender las directrices definidas en el marco de la acción de mejora planteada en el Plan de Mejoramiento relativa a que, el suministro de información a los entes de control, debe provenir de una fuente oficial, para dar cumplimiento efectivo a dicha acción.
- Revisar los criterios de calidad de la información reportada en el SEGPLAN, verificando que la misma se encuentre debidamente soportada en datos y evidencias, que permitan validar la medición del avance y el cumplimiento de los objetivos.
- Al momento de la consolidación del PAA, programar la contratación de los bienes y servicios vinculados a las metas priorizadas, durante el primer semestre de cada vigencia, con el fin de mitigar riesgos y disponer del tiempo suficiente para identificar y corregir desviaciones en la ejecución, y favorecer el cumplimiento de las metas establecidas.

- Para los contratos vinculados al proyecto 8157, analizar la posibilidad de retomar las empresas que fueron objeto de la inversión en fortalecimiento, esto con el fin de propender por el aprovechamiento total de los recursos invertidos y las capacidades adquiridas, lo cual es vital para el incremento de la productividad y el cumplimiento de la meta programada.
- Para el proyecto 8157, se recomienda realizar la contratación durante el primer semestre de 2025, con el fin de mitigar riesgos y contar con el tiempo suficiente para identificar y corregir desviaciones en la ejecución, logrando la meta establecida.
- Validar la información de las empresas omitidas y cargar los registros faltantes en la base SUIM, ya que esta situación puede incrementar el riesgo de reportar información inexacta sobre el avance de las metas a otros entes de control.
- Verificar la forma como se están redactando los objetivos de los contratos, de manera que los mismos permitan establecer de manera clara y específica, de que forma la actividad contratada contribuye al cumplimiento de las metas de los proyectos de donde provienen sus recursos y medir su impacto directo.
- Afianzar los controles de primera y segunda línea, para verificar la alineación de los procesos contractuales que se adelanten, con los criterios previamente establecidos en el PAA, en relación con aspectos como: Fechas de inicio, modalidad de contratación, plazo de ejecución, etc.
- Fortalecer los controles de primera y segunda línea, relativos a la publicación de los documentos del contrato en SECOP y GESDOC, procurando que exista consistencia entre los dos repositorios y para realizar dicha publicación de manera oportuna.
- Atender de manera consistente las disposiciones relativas a la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto y la comunicación formal de supervisión.

En relación con el objetivo relativo a los mecanismos de participación, experiencias exitosas en materia de contratación y debida diligencia, se recomienda:

- Definir, desde los procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual, lineamientos e instrumentos para favorecer la implementación y documentación de mecanismos de participación ciudadana en los procesos contractuales, realizando reportes periódicos sobre el tema.
- Incorporar, dentro del Plan Gestión del Conocimiento e Innovación Pública, como un componente específico, la identificación de buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de contratación, realizando reportes periodos que permitan documentar y difundir sus resultados y aprovecharlos para el mejoramiento continuo de los procesos.
- Ajustar los planes de trabajo de las actividades que se han definido en relación con la implementación de la debida diligencia, con miras a propiciar el pronto y efectivo cumplimiento de las obligaciones relativas a esta materia; incorporando, entre otros aspectos, criterios para su documentación e incorporación de las evidencias de su ejecución, dentro de los expedientes contractuales, tomando las medidas pertinentes para asegurar la protección de los datos y demás derechos de los titulares de la información.

5. CONCLUSIONES GENERALES

Para la presente evaluación, la OCI identificó situaciones que pueden afectar la eficiencia y el cumplimiento del Plan de Desarrollo ya que, se detectaron inconsistencias en el reporte de avances y uso de fuentes no oficiales, así como debilidades en la etapa precontractual por criterios distintos a los previstos en el PAA. De igual forma, persisten fallas en la publicidad de la información entre SECOP y GESDOC, ausencia de soportes de designación de supervisores y falta de evidencia sobre la Debida Diligencia, lo que expone a la entidad a la materialización de potenciales riesgos legales y reputacionales. Por limitaciones de acceso a información, no fue posible evaluar los mecanismos de participación ni experiencias exitosas, por lo que no se emitieron conclusiones al respecto.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

LINK FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

<https://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/pe-p22-f1 formato formulacion -acciones de mejora/>

IMPORTANTE:

Los responsables y/o auditados cuentan hasta con **8 días hábiles** a partir de la oficialización del informe para allegar a la OCI, las acciones de mejoramiento producto de los "Hallazgos", las cuales serán verificadas en cuanto su pertinencia y oportunidad. En caso en que deban ajustarse, el responsable tendrá 2 días para esta actividad.

Las recomendaciones deberán abordarse como parte de la gestión propia de las dependencias correspondientes sin que amerite plan de mejoramiento, sin embargo, estas serán objeto de revisión por la OCI en seguimientos posteriores.

Cordialmente,



YIMMY ALEXANDER MARQUEZ ALVAREZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)